

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 15 JUN 2017

VISTO las Notas N° 000526, 000527 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas se solicitan reconocer y autorizar el pago de CUATRO (4) horas extraordinarias para las agentes Natalia SOZA legajo N° 818 y Verónica VELZQUEZ legajo N° 1084 y DOS (2) horas extraordinarias para los agentes Cristian OLIVERA legajo N° 1638 y Pablo CORREA legajo N° 1334 personal de Maestranza y Mayordomía dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de armado de salón y servicio de cafetería en el Centro de Ex Combatientes de Malvinas, el día Sábado 03 de Junio de 2017.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de CUATRO (4) horas extraordinarias para las agentes Natalia SOZA legajo N° 818 y Verónica VELZQUEZ legajo N° 1084 y DOS (2) horas extraordinarias para los agentes Cristian OLIVERA legajo N° 1638 y Pablo CORREA legajo N° 1334 personal de Maestranza y Mayordomía dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de armado de salón y servicio de cafetería en el Centro de Ex Combatientes de Malvinas, el día Sábado 03 de Junio de 2017.; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa que a través de las áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 2°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 625 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"